Política Responsabilidad Social Empresarial a Proveedores

Edición nº.	1.0				
Fecha	14/05/2025				

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaborado por	Responsable del Sistema		14/05/2025
Revisado por	Dirección		14/05/2025
Aprobado por	Dirección		14/05/2025

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

GFM *posee en propiedad el original de este documento. Las copias que de este documento se suministren tienen carácter confidencial y no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son solicitadas, ni tampoco podrán ser reproducidas sin la autorización de* ***GFM****.*
Cualquier persona, aparte de las autorizadas, que encuentre este documento, deberá enviarlo con su nombre a:
Calle Las Cabezas 16. 45860 Villacañas Toledo*o info@gfmfotovoltaica.com*

REGISTRO DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Sección	Página	Descripción del cambio
1.0	14/05/2025			Edición Inicial

LISTA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA

Personal/Cargo	Fecha	Modo
Todo el personal	14/05/2025	Web

Política de Responsabilidad Social Empresarial de GFM FOTOVOLTAICA a proveedores/subcontratistas

El objeto de la siguiente política es dar a conocer los requisitos básicos de la norma SA 8000 a implantar en GFM para que la cadena de custodia de proveedores/ subcontratistas también apliquen criterios y se comprometan a cumplir los aspectos de responsabilidad social empresarial, tengan iniciativa para certificar su organización actualmente o en el futuro.

El proveedor / subcontrata se compromete a cumplir los siguientes valores establecidos por la norma SA 8000 implantada por GFM y aplicable a mi organización como proveedor/subcontratista de la misma:

- Trabajo Infantil: el proveedor/ subcontratista de GFM no podrá contratar trabajadores menores de 16 años, según establece la legislación.
- Trabajo forzado y obligatorio: prohibido.
- Seguridad y salud: normas básicas necesarias para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Derecho de sindicación y de negociación colectiva: derecho de los empleados a formar sindicatos, y a ser miembros del sindicato de su elección.
- Discriminación: prohíbe la discriminación por motivos de raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, inclinación sexual, pertenencia a un sindicato o afiliación política.
- Medidas Disciplinarias: prohibidos los castigos corporales, coerción mental o física, y abusos verbales.
- Horario de trabajo: cumplimiento de la legislación aplicable.
- Remuneración: cumplimiento de la normatividad legal o reglas mínimas establecidas.
- Políticas de gestión de la organización (calidad, medio ambiente, prevención de riesgos laborales).